

Lima, 17 ENE. 2023

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 020 -2023-MML/GRML-GR

VISTO:

La Resolución de Gerencia Regional N° 004-2023-MML/GRML-GR de fecha 10 de enero de 2023 y el Informe N° 011-2023-MML/GRML-SRAF-ARH de fecha 17 de enero de 2023, del Área de Recursos Humanos, sobre designación del Secretario del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, para completar el período 2023-2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Metropolitano de Lima es un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, financiera, técnica y administrativa; creado mediante Edicto N° 254 de fecha 25 de abril del 2003, como Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, modificado por Ordenanza N° 2511-2022 de fecha 17 de noviembre de 2022 y publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 22 de noviembre de 2022;

Que, el Gobierno Regional Metropolitano de Lima, está a cargo del pliego presupuestal N° 465 cuyas funciones son coordinar, organizar y gestionar las condiciones necesarias para el eficiente desarrollo del proceso de transferencia y recepción de funciones y competencias sectoriales del Gobierno Nacional hacia la Municipalidad Metropolitana de Lima. Asimismo, cuenta con las atribuciones para ejercer las funciones regionales producto de esta transferencia, según corresponda;

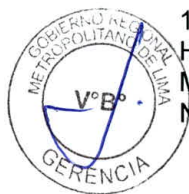
Que, el personal del Gobierno Regional Metropolitano de Lima se encuentra comprendido en los alcances del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo 276;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, se aprobaron las Normas Generales a las que deben sujetarse las Organizaciones del Sector Público, para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo", estableciéndose en su Artículo 6°, que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), debe estar integrado por el Representante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá, el Director de Personal o quien haga sus veces, como Secretario, por el Contador General o quien haga sus veces, como Tesorero y tres trabajadores Titulares y Suplentes que representen a los trabajadores de la Entidad;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 302 de fecha 30 de junio de 2011 se resolvió delegar en el Gerente del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, la facultad de conformar y modificar la conformación del CAFAE y SUBCAFAE; así como de inscribir y modificar todos los actos e inscripciones necesarios para la eficiente administración de los recursos en el marco de las normas legales vigentes;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Regional N° 029-2021-MML/PGRML-GR de fecha 23 de febrero de 2021, se designó al señor Daniel Guillermo Panduro Reátegui, como Secretario del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, con eficacia anticipada desde el 04 de febrero de 2021, para el período 2021 – 2022;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Regional N° 004-2023-MML/GRML-GR de fecha 10 de enero de 2023, se ratificó la encargatura de las funciones de Jefe del Área de Recursos Humanos de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, a don Leonidas Enrique Gonzáles Arrasco, identificado con DNI N°06224743, ocupando la Plaza CAP N°28 del GRML, con reserva de su plaza de origen;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante el Informe N° 011-2023-MML/GRML-SRAF-ARH de fecha 17 de enero de 2023, el Área de Recursos Humanos de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, señala lo siguiente:

"(...)

Asimismo, mediante el documento de la referencia b)¹, se designó al Señor **DANIEL GUILLERMO PANDURO REÁTEGUI** como Secretario del referido Comité, con eficacia anticipada desde el 4 de febrero del 2021 para el periodo 2021-2022.

En atención a ello, se solicita dejar sin efecto la designación de los servidores mencionados en los cargos del CAFAE antes indicados, a fin de designar a los siguientes servidores:

"(...)

Don **LEONIDAS ENRIQUE GONZALES ARRASCO**, en el cargo de Secretario del CAFAE para el periodo 2023-2024.

Por lo expuesto, solicitamos que el presente documento sea derivado a la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos a fin de la emisión del acto resolutivo correspondiente.";

Que, es necesario expedir el correspondiente acto resolutivo a fin de designar al nuevo Secretario del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, para el periodo 2023-2024;

Por las consideraciones expuestas, en mérito a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza 1029-MML, modificada por Ordenanza 1140-MML, y contando con el Visto Bueno de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos del Gobierno Regional Metropolitano de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, a partir de la fecha, a don **LEONIDAS ENRIQUE GONZÁLES ARRASCO**, identificado con DNI N° 06224743, como Secretario del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, CAFAE-GRML, para el periodo 2023-2024.

Artículo 2°.- Encargar al Secretario del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, el registro del presente acto resolutivo ante la Superintendencia Nacional de Registro Públicos - Oficina Registral de Lima, lo que luego de ser registrado, deberá ser remitido al Banco de la Nación y SUNAT, para los fines correspondientes.

Artículo 3°.- Notificar el presente acto resolutivo conforme a Ley.

Artículo 4°.- Encargar al Área de Planeamiento Estadística e informática de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, gestionar la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional Metropolitano de Lima.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

.....
ADALBERTO SEMINARIO MENDEZ
GERENTE REGIONAL (e)

¹ Resolución de Gerencia Regional N°029-2021-MML/PGRLM-GR.